

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA
PROCESO 19-001-33-33-009-2017-00077-00 – NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO



postmaster@cremil.gov.co
vie 10/11/2017 2:13 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

juridica@cremil.gov.co (juridica@cremil.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19-001-33-33-009-2017-00077-00 – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO



postmaster@cremil.gov.co
vie 10/11/2017 2:13 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales@cremil.gov.co (notificacionesjudiciales@cremil.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19-001-33-33-009-2017-00077-00 – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO



postmaster@cremil.gov.co
vie 10/11/2017 2:12 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

direccion@cremil.gov.co (direccion@cremil.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19-001-33-33-009-2017-00077-00 – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO



Postmaster@procuraduria.gov.co
vie 10/11/2017 2:12 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:dfvivas@procuraduria.gov.co (dfvivas@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19-001-33-33-009-2017-00077-00 – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO



postmaster@defensajuridica.gov.co

vie 10/11/2017 2:12 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19-001-33-33-009-2017-00077-00 – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO



Juzgado 09 Administrativo Circuito - Popayan

Responder a todos |

vie 10/11/2017 2:12 p.m.

Para: notificacionesjudiciales@cremil.gov.co;
dfvivas@procuraduria.gov.co;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co;
juridica@cremil.gov.co; direccion@cremil.gov.co

20170007 DEMANDA...

20170

1 MB

206 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) [Descargar todo](#)
 Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, 10 de noviembre de 2017

EXPEDIENTE N°: 19-001-33-33-009-2017-00077-00
DEMANDANTE: JHON FREDY ARCOS RIOS
DEMANDADO: CREMIL
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos la demanda y la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de Servicio Postal 4-72 serán enviados los traslados del auto admisorio de la demanda, del poder, y de la demanda y sus anexos.